



Ayuntamiento de Los Alcázares

BASES PARA OBTENER LA BONIFICACIÓN COMO PENSIONISTA DEL 50% EN LA CUOTA CORRESPONDIENTE A LOS PRIMEROS 30 M³/TRIMESTRE CONSUMIDOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y LA APLICACIÓN DE LAS “TARIFAS DE PENSIONISTAS Y FAMILIA NUMEROSAS” EN EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BASURAS, AÑO 2026.

1. DEFINICIÓN DEL OBJETO.

El objeto de las presentes bases es la regulación de las condiciones para obtener la **BONIFICACIÓN COMO PENSIONISTA DEL 50% EN LA CUOTA CORRESPONDIENTE A LOS PRIMEROS 30 M³/TRIMESTRE CONSUMIDOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y LA APLICACIÓN DE LAS “TARIFAS DE PENSIONISTA Y FAMILIA NUMEROSAS” EN EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BASURAS**, al amparo de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de la Tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas, Tasa por distribución del agua, incluidos los derechos de enganche de líneas, colocación y utilización de contadores y Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, las cuales han sufrido múltiples modificaciones; publicándose la modificación de los artículos correspondientes a exenciones, reducciones, bonificaciones y demás beneficios legalmente aplicables de las mismas en los BORM nº 36 de 14 de febrero de 2000, nº 22 de 27 de enero de 2001, nº 170 de 24 de julio de 2001 y nº 201 de 30 de agosto de 2001.

2. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Podrán beneficiarse de la **bonificación del 50% en la cuota correspondiente a la tasa por suministro de agua potable y de la “tarifa pensionista”** en la cuota correspondiente a la tasa por la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los **pensionistas** que cumplan con los requisitos estipulados en el art. 5.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas; en el art. 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por distribución del agua, incluidos los derechos de enganche de líneas, colocación y utilización de contadores y en el art. 7 de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos:

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	03/08/2025 19:14



20147167791501006607e91c5080d07

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma electrónica
<https://sede.losalcazar.es/regiondemurcia.es/validadorDoc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

a) Requisitos personales:

- Ser pensionista por cualquiera de los regimenes actualmente vigentes.
- Estar empadronado y con una residencia habitual, al menos, de 2 años en el término municipal.
- Estar al corriente en el pago de las tasas por la prestación de los servicios de alcantarillado, agua y basuras.

b) Requisitos económicos:

- Que el solicitante no perciba más ingresos que los derivados de la pensión y que los de la unidad familiar de la que forma parte no superen las siguientes cuantías:
- En el caso de vivir solo, no percibir de pensión cantidad superior al Salario Mínimo Interprofesional (S.M.I.) vigente **(1.184€)**.
- En el caso de vivir con otro miembro de la unidad familiar, sea el cónyuge u otro, que los ingresos de la unidad familiar no excedan de una mensualidad y media del S.M.I. **(1.776€)**.
- En el caso de vivir tres o más miembros de la unidad familiar, los ingresos de la misma unidad no excederán del doble del S.M.I **(2.368 €)**.
- No poseer bienes inmuebles rústicos y/o urbanos a excepción de la vivienda habitual, ni el solicitante ni los miembros adultos de la unidad familiar.

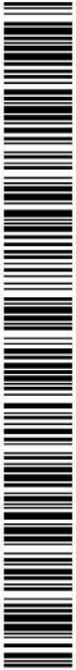
Podrán beneficiarse de la “**tarifa familias numerosas**” en la cuota correspondiente a la tasa por la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos las familias que cumplan con los requisitos estipulados en el art. 5.1.b de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos:

Requisitos personales:

- Tener carácter de familia numerosa de conformidad con la normativa vigente.
- Estar empadronado y con una residencia habitual, al menos, de 2 años en el término municipal
- Estar al corriente en el pago de la Tasa por recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Z014716791501066607e91c5080d0fy

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma electrónica <https://sede.losalczares.es/validadorDoc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	03/08/2025 19:14



Ayuntamiento de Los Alcázares

3. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las instancias de bonificación se podrán recoger en las dependencias de la Concejalía de Política Social e Igualdad: CISSMU (Avda. del Ferrocarril s/n Los Narejos/Los Alcázares; teléfono 968 583280-1) estando también disponibles en la página web del ayuntamiento (www.losalcazares.es).

Las solicitudes junto con la documentación preceptiva se deberán de registrar en el Registro del Ayuntamiento o registros habilitados para tal fin, con anterioridad al 31 de Diciembre de 2025.

Las personas beneficiarias de esta bonificación de años anteriores **deberán renovar su solicitud** por entenderse que su situación socio económica puede variar de año en año, siendo motivo de cancelación la no renovación.

Junto con las solicitudes se deberá adjuntar la siguiente documentación:

En el caso de pensionistas (para la bonificación de la tasa por distribución del agua, alcantarillado, así como la aplicación de la tarifa pensionista al servicio de basuras):

1. D.N.I. de la persona solicitante, así como de las personas adultas que convivan en el mismo domicilio.
2. Certificado del organismo pagador de la pensión en el que se indique cuantía (año 2.025).
3. Último recibo abonado de la tasa de la prestación del servicio de alcantarillado, de la tasa sobre recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos y de la tasa por suministro de agua.
4. Justificante o nóminas acreditativas de los ingresos económicos de las personas que integran la unidad familiar mayores de 16 años, o en su defecto, tarjeta de desempleo y certificado del SEPE (antiguo INEM) sobre percibir o no prestaciones por desempleo.
5. Declaración de renta del 2.024 o certificado de no estar obligado a declarar, o, en su caso, autorización para recabar dicha información por parte de la Concejalía de Política Social.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	03/08/2025 19:14



2014716791501066607e91c5080d0f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma electrónica <https://sede.losalcazares.es/regiondemercaderes/validador/Doc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

6. Certificado de empadronamiento colectivo, en el que consten la fecha de inscripción en el padrón municipal, o autorización para recabar dicha información por parte de la Concejalía de Política Social.
7. Certificado de convivencia, cuando así se solicite por parte de los servicios sociales municipales, o autorización para recabar dicha información por parte de la Concejalía de Política Social.
8. Certificado del Ayuntamiento relativo a los impuestos municipales y al catastro nacional de todos los adultos de la unidad familiar (I.A.E; I.B.I.; y vehículos), o autorización para recabar dicha información por parte de la Concejalía de Política Social.
9. Cualquier otro documento que se considere necesario por parte del profesional que instruya el expediente:

En el caso de familias numerosas (para aplicación de tasa de familias numerosas en el servicio de recogida de basuras):

- 1.1.1. DNI del solicitante y personas adultas que conviven en el mismo domicilio.
- 1.1.2. Certificado del título de familia numerosa.
- 1.1.3. Último recibo abonado de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos.
- 1.1.4. Certificado de empadronamiento en el que conste la fecha de inscripción en el padrón, o autorización para recabar dicha información por parte de la Concejalía de Política Social.
- 1.1.5. Certificado de convivencia, cuando así se solicite por parte de los servicios sociales municipales o autorización para recabar dicha información por parte de la Concejalía de Política Social.
- 1.1.6. Cualquier otro documento que se considere necesario por parte del profesional que instruya el expediente

4. INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES.

Hasta el 31 de Diciembre del 2025 las personas pensionistas que se consideren con derecho a solicitar esta bonificación y a la aplicación de la tarifa pensionista en la cuota del agua,

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	03/08/2025 19:14

2014716791501066607e91c5080d0f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma electrónica <https://sede.losalcazar.es/regiondemurcia.es/validadorDoc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

alcantarillado y basura, o a la aplicación de la tarifa de familia numerosa en la cuota de la basura, deberán registrar su solicitud junto con la documentación indicada en el punto 3 en el Registro General del Ayuntamiento de Los Alcázares, o en los registros habilitados para tal fin.

En su caso, se requerirá a las personas interesadas para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en un plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma norma.

El Ayuntamiento de Los Alcázares se reserva la facultad de solicitar cualquier documento adicional que acredite situaciones excepcionales, así como cuantas funciones de inspección y control sean necesarias para el desarrollo y buen fin de las bonificaciones reguladas en estas bases.

Así mismo el Ayuntamiento de Los Alcázares podrá pedir documentación complementaria y todas las aclaraciones que crea pertinentes y oportunas, sobre aspectos de la documentación inicialmente presentada.

Quien solicita está obligado a su cumplimiento en el plazo y forma que se especifique y en caso de no hacerlo así, el Ayuntamiento de Los Alcázares podrá declarar inadmitida la correspondiente solicitud presentada.

5. INCUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN.

Incurrirá en falta y pérdida inmediata de la bonificación y posible reclamación de las cantidades bonificadas y de la tarifa pensionista en la tasa del agua, alcantarillado y basura y de las tasas de familia numerosa en la tasa de basura, las personas que falseen los datos presentados en las solicitudes y en la documentación.

6. PROTECCIÓN DE DATOS.

Responsable: se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de Los Alcázares (Responsable del tratamiento), con CIF

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



2014716791501066607e91c5080d0f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma electrónica
<https://sede.losalcazar.es/regidomercia.es/validadorDoc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	03/08/2025 19:14



Ayuntamiento de Los Alcázares

P-3004500-I y dirección en Avda. de la Libertad, nº 50, 30710, Los Alcázares, Murcia, e incorporadas al sistema de tratamiento "Gestión de tributos municipales".

Delegado de Protección de datos: el Ayuntamiento cuenta con el apoyo y nombramiento del Delegado de Protección de datos, cuyos datos de contacto son: dpd@losalcazares.es.

Finalidades: se tratarán sus datos personales con la finalidad de llevar a cabo las gestiones necesarias para la tramitación de la solicitud de las bonificaciones o exenciones tributarias que vengan previstas por Ley o reguladas en Ordenanza Municipal solicitadas por el interesado, así como aquellas otras necesarias para cumplir con la normativa administrativa como ponernos en contacto con usted en caso de ser necesario.

Legitimación: el tratamiento de sus datos personales está legitimado en el cumplimiento de un deber legal del responsable derivado de las siguientes normas: la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Plazo de supresión: los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Los datos económicos se conservarán conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Destinatarios: los datos serán cedidos en los casos legalmente establecidos a:

- Todas aquellas administraciones que, en base a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, soliciten la información del interesado para su consulta, verificación o utilización.
- Aquellas entidades, públicas y/o privadas con las que el Ayuntamiento de Los Alcázares requiera compartir sus datos para la prestación de su solicitud, en su caso, con:
 - Entidades bancarias.
 - Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 - Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Transferencias internacionales: no están previstas transferencias internacionales de los datos.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	03/08/2025 19:14

2014716791501066607e91c508000y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma electrónica <https://sede.losalcazares.es/validadorDoc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

Decisiones automatizadas: no se realizan decisiones automatizadas.

Ejercicio de derechos: : para ejercitar los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan) frente al tratamiento de sus datos personales, dirigiendo un escrito al Ayuntamiento a través de la sede electrónica o el registro general, o por correo electrónico a la siguiente dirección: dpd@losalcazares.es, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

7. RESOLUCIONES.

El reconocimiento del derecho a bonificación se verificará mediante acuerdo de la Junta Local de Gobierno, a propuesta de la Concejalía de Política Social, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	03/08/2025 19:14

2014716791501006607e91c5080d0f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma electrónica <https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validadorDoc/index.jsp?entidad=30902>